



Resolución Jefatural

N° 027-2026-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 20 de febrero del 2026

VISTOS:

El Informe N° D000035-2026-MINAM-VMGA-GICA-CT3 del 19 de febrero de 2026, emitido por la Coordinadora Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón suscribieron el 27 de junio de 2022, el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, con la finalidad de financiar el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, modificada con Resolución Ministerial N° 335-2025-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, en cuyo numeral 2.7.1 prevé que, el Coordinador General ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas;

Que, el Manual de Operaciones en los literales a), b) y n) del numeral 1.1.1 del Acápite 1.1 de su Anexo 1, establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas; además de ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los Programas; encontrándose, en adición, facultado para expedir resoluciones administrativas y directivas, cuando sea necesario.

Que, con Resolución Viceministerial N° D000002-2026-MINAM/VMGA del 22 de enero de 2026, se acreditó al señor Miguel Antonio Calapuja Ccori, como Coordinador General y Responsable de los Programas y/o Proyectos de Inversión a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, con fecha 19 de agosto de 2025, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la empresa SANCHEZ RICO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. suscribieron el Contrato N° 170-2025-MINAM-VMGA-GICA, para que ejecute la obra de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el Sector Pampa Carbonera, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash correspondiente al Proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Pampa Carbonera, distrito de Nuevo Chimbote - Provincia de Santa - Departamento de Ancash”, identificado con el Código Único de Inversión N° 2333916;

Que, en el Acápite 15 de las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Contrato N° 170-2025-MINAM-VMGA-GICA, se establece -entre otros- que, el Gerente de Proyecto en coordinación con el Contratante fijarán día y hora para la recepción de la obra, debiendo participar en dicho acto, los consultores representantes de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental debidamente acreditados, así como, el representante del Contratista y del Gerente de Proyecto (Supervisión);

Que, mediante Informe N° D000035-2026-MINAM-VMGA-GICA-CT3, la Coordinadora Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, expresó -entre otros- que, correspondía designar a los consultores que, en representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, formarían parte de la comisión de recepción de la obra materia del Contrato N° 170-2025-MINAM-VMGA-GICA, proponiendo a sus miembros, a saber, los profesionales Claudia Beatriz Ramos Nina, Hugo Raúl Contreras Hernández y Percy Adolfo Muñuico Ccalli;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, que formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Programa, y, la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM y su modificatoria, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, con el visto del Coordinador Técnico y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los consultores que, en representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, formarán parte de la comisión de recepción de la obra materia del Contrato N° 170-2025-MINAM-VMGA-GICA, correspondiente al Proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Pampa Carbonera, distrito de Nuevo Chimbote - Provincia de Santa - Departamento de Ancash”, identificado con el Código Único de Inversión N° 2333916, siendo estos los siguientes:

- La señora Claudia Beatriz Ramos Nina, en su calidad de Especialista en Gestión Ambiental.
- El señor Hugo Raúl Contreras Hernández, en calidad de Monitor de Obra.
- El señor Percy Adolfo Muñuico Ccalli, en calidad de Especialista en Administración de Contratos de Obra, Costos y Presupuesto.

Artículo 2°.- FACULTAR a los consultores designados en el artículo precedente, para que realicen la transferencia física de la obra materia del Contrato N° 170-2025-MINAM-VMGA-GICA, correspondiente al Proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Pampa Carbonera, distrito de Nuevo Chimbote - Provincia de Santa - Departamento de Ancash”, identificado con el Código Único de Inversión N° 2333916, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para su operación y mantenimiento, debiendo a tal efecto suscribir la respectiva Acta.

Artículo 3°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa notifique la presente resolución a los profesionales miembros de la Comisión designada en mérito del artículo 1°, y, a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Regístrese y comuníquese.

**Documento Firmado Digitalmente
MIGUEL ANTONIO CALAPUJA CCORI
Coordinador General**